

14875 RESOLUCION de 24 de mayo de 1993, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación de las correcciones del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales.

El Real Decreto 1427/1992, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1993), homologa el Plan de Estudios conducente al título de Diplomado en Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Vigo, adscrita a la Universidad de Vigo. El Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, en su reunión de 16 de diciembre de 1992, ha resuelto homologar las correc-

ciones propuestas por la Universidad de Vigo al citado Plan, de acuerdo con el artículo 13 del citado Real Decreto.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación de las correcciones del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales, por las que se añaden seis nuevas asignaturas optativas, más la posibilidad de que el alumno curse los créditos de libre elección por equivalencia a prácticas en Empresas y por estudios realizados en otras Universidades, y que quedan estructuradas conforme figura en los siguientes anexos.

Vigo, 24 de mayo de 1993.—El Rector, Luis Espada Recarey.

ANEXO 2-C

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

V I G O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
INGLES EMPRESARIAL I	8	5	3	El comercio y los comerciantes. Circuito de distribución. Locales comerciales. La publicidad. Correspondencia comercial.	26 - por ciclo <input type="text"/> - curso <input type="text"/>
FRANCES EMPRESARIAL I	8	5	3	El comercio y los comerciantes. Circuito de distribución. Locales comerciales. La publicidad. Correspondencia comercial.	
INGLES EMPRESARIAL II	9	5	4	La Organización de la empresa. Formas de Sociedades. Empresas públicas y privadas. Comunicación interna de la empresa. Los pagos. La empresa y la banca. Financiación de la empresa.	
FRANCES EMPRESARIAL II	9	5	4	La Organización de la empresa. Formas de Sociedades. Empresas públicas y privadas. Comunicación interna de la empresa. Los pagos. La empresa y la banca. Financiación de la empresa.	
GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS.	9	5	4	Inventario del personal. Valoración de puestos de trabajo. Evaluación de potencial humano.	
DIRECCION COMERCIAL	9	6	3	Función comercial de la empresa. Consumidor. Mercado. Productos. Distribución.	

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- (7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 26 CREDITOS.

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) ~~MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACION~~

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO AÑOS

- 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
PRIMERO	90	50,5	39,5
SEGUNDO	73,5	45	28,5
TERCERO	79,5	44,5	35

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(c) PERIODO DE ESCOLARIDAD MÍNIMO: 3 años académicos.

(d) Adaptación del Plan de Estudios de 1960 para la obtención del Título de GRADUADO SOCIAL DIPLOMADO (O.M. de 26 de sept. de 1980) a este Plan de Estudios.

SE CONVALIDARÁ:

POR:

-Elementos de Derecho Público y Privado

Introducción al Derecho.

-Historia Social, Económica y Política Contemporánea

Historia Social del Trabajo.

-Derecho del Trabajo I

Derecho del Trabajo I

-Economía de la Empresa I y II

Organización de Empresas y Administración de Personal.

-Economía

Economía.

-Estadística

Estadística.

-Derecho del Trabajo II

Derecho del Trabajo II.

Derecho de la Seguridad Social

Seguridad Social.

-Derecho Sindical.

Derecho Sindical.

-Contabilidad

Contabilidad.

-Economía Española

Estructura Económica de España.

-Derecho de Sociedades y Cooperativas

Cooperación.

Derecho Procesal Laboral

Derecho Procesal Laboral.

-Psicología del Trabajo

Relaciones Industriales.

-Seguridad e Higiene en el Trabajo

Seguridad e Higiene en el Trabajo

-Derecho Administrativo

Derecho Administrativo.

-Sociología y Técnicas de Investigación Social

Sociología.